

**DECRETO N° 0480**

**NEUQUÉN, 06 ABR 2001**

**VISTO:**

El Expediente N° 7235-Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1, Secretaría N° 2-, originado en el Acta de Inspección de Obras N° 14659, labrada al señor Enrique Porta el día 23-06-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en la documentación Sentencia de Primera Instancia, mediante la cual se condena al nombrado, como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras y Demoliciones previstas en el Artículo 119º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, al pago de 65 módulos, más las costas, dentro del término de tres días hábiles, bajo apercibimiento de Ley -Artículo 372-Ordenanza N° 3149-;

Que el señor Porta es debidamente notificado en fecha 20 de diciembre de 2000;

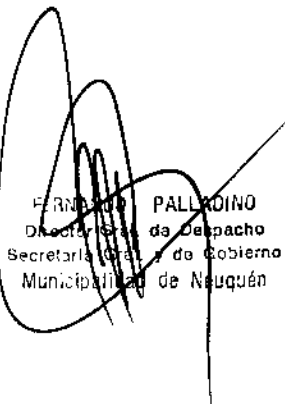
Que con fecha 06-02-01 el imputado presenta recurso de apelación ante el Tribunal Municipal de Faltas, manifestando una serie de consideraciones con respecto al por qué de la falta cometida, y solicita reducción de la multa y plazo para la presentación de la documentación requerida;

Que la Jueza de Faltas concede el recurso en fecha 12-02-01, elevando las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que a los efectos de su análisis y consideración se da intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que se expide por Dictamen N° 230/01, manifestando que la sentencia recurrida fue notificada el día 20-12-00 y el recurso se interpone con fecha 06-02-01, por lo que debe ser considerado extemporáneo conforme al Artículo 376º) de la Ordenanza N° 3149;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso no es procedente por ser extemporáneo debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto  
///...2º

  
FERNANDO PALLADINO  
Directora de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///  
precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

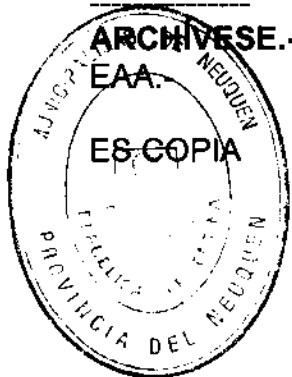
### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** por extemporáneo, el recurso de apelación ----- interpuesto por el señor **JUAN ENRIQUE PORTA**, y **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada en Expediente TMF N° 7235-Año 2000 -Juzgado N° 1, Secretaría N° 2-; de acuerdo al Dictamen N° 230/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas - ----- Juzgado N° 1, Secretaría N° 2-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FERNANDO PALLADINO  
Director de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO